



Ref.: MMCF/aps
Expte: CP_PHPC 8/2026-E
Trámite: Notificación de convocatoria

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA

Para su conocimiento y efectos oportunos, mediante la presente se da traslado del siguiente Decreto de fecha 17 de septiembre, por el que se convoca sesión extraordinaria de la **COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**, con el orden del día correspondiente, indicándole que los expedientes respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones.

“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 102, 109, 110 y siguiente, ROPCP, y 124.4 d) y 46, LRBRL, convoco a la COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las **8:30 HORAS**, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y en segunda convocatoria, en su caso, el día hábil siguiente y en los términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE INFORMATIVA

ALCALDÍA- PRESIDENCIA

A.1. Modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

A.2. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2026/04.

A.3. Adecuación retributiva de los directivos profesionales del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

A.4. Transformación del Consorcio Museo Néstor en Fundación Pública Municipal.

Código Seguro De Verificación	jeKBaH4PI0rxMoLv06fXrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	17/09/2026 13:05:24	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ref.: MMCF/aps
Expte: CP_PHPC 8/2026-E
Trámite: Notificación de convocatoria

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

Las Palmas de Gran Canaria. El presidente, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dado con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria. **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**; María Mercedes Contreras Fernández”

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	jeKBaH4PI0rxMoLvo6fXrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno		Firmado	17/09/2026 13:05:24
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO

Ref.: MMCF/aps
Expte: CP_PHPC 8/2026-E
Trámite: Notificación de convocatoria

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	jeKBaH4PI0rxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	17/09/2026 13:05:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

